



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-2481-MEFGC

Buenos Aires, Viernes 16 de Noviembre de 2018

**Referencia:** E.E N° 28.916.846-DGCYC-2018 Políticas , Términos y Condiciones del uso del BAC.

---

**VISTO:** Las Leyes N° 2.095 y N° 2.689 (Textos Consolidados por Ley N° 6.017), el Decreto N° 326/2017 y su modificatorio, la Resolución N° 596/MHGC/2011, el Expediente Electrónico N° 28.916.846-DGCYC-2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2095, regula el Régimen de Compras y Contrataciones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Artículo 85 de la ley citada establece que “Todos los procesos de compras, ventas y contrataciones que efectúen los órganos contratantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca el órgano rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso”;

Que en ese marco se ha procedido al dictado de normas de procedimiento básico para la aplicación del Sistema Buenos Aires Compras (BAC);

Que mediante Resolución N° 596/MHGC/2011 se han aprobado las Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC), y el Procedimiento de Autenticación de los Usuarios de los Proveedores de Buenos Aires Compras, de aplicación obligatoria para todos los usuarios que participen en los procesos de adquisiciones y contrataciones electrónicas, delegándose en la Dirección General de Compras y Contrataciones la facultad de elaborar y aprobar el procedimiento de Administración de Perfiles y Usuarios compradores de BAC dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través del Decreto N° 326/17, se procedió a dictar un texto unificado de la reglamentación de la Ley N° 2.095, y se derogaron el Decreto N° 95/14, sus modificatorios, el Decreto N° 1.145/09 y sus normas complementarias; por lo que resulta necesario, a fin de mantener coherencia con las reformas introducidas por vía legislativa, actualizar la normativa citada en el considerando precedente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 326/17,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébanse las nuevas Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema Electrónico de

Adquisiciones y Contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC), a las cuales deberán sujetarse los Usuarios de los Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Usuarios Compradores de la Administración Activa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la utilización del sistema como en el desarrollo de todos los procesos de compras y contrataciones electrónicas reguladas por el Decreto N° 326/2017, que como ANEXO I (IF-2018-31022711-DGCYC) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Apruébase el nuevo Procedimiento de Autenticación de los Usuarios Proveedores de Buenos Aires Compras (BAC), cuya aplicación será obligatoria para todos aquellos que participen en los procesos de adquisiciones y contrataciones electrónicas que se realicen a través del sistema BAC y que como ANEXO II (IF-2018-31023076-DGCYC) forma parte integrante de la presente Resolución junto con el ANEXO III (IF-2018-31025256-DGCYC).

Artículo 3°.- Deléganse en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, las facultades para elaborar y aprobar el procedimiento de Administración de Perfiles y Usuarios Compradores de BAC dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Derógase la Resolución N° 596/MHGC/2011.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal Buenos Aires Compras (BAC); comuníquese a todos los Ministerios, Secretarías y Subsecretarías del Poder Ejecutivo, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Martin Mura  
Date: 2018.11.16 16:42:25 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MARTIN MURA  
Ministro  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.11.16 16:42:28 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

**Anexo**

**Número:** IF-2018-31022711- -DGCYC

Buenos Aires, Lunes 12 de Noviembre de 2018

**Referencia:** ANEXO I

---

**ANEXO I**

**POLÍTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA (PTCUS)**

**POLÍTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA COMUNES A TODOS LOS USUARIOS**

**Artículo 1.- ENCUADRE JURÍDICO**

El acceso y/o uso al Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), denominado Buenos Aires Compras (BAC), se efectúa en el marco de lo normado por el artículo 85 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) y su Decreto Reglamentario N° 326/2017, y por las Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema y las Condiciones Particulares que en el futuro puedan complementarlas, sustituirlas o modificarlas.

**Artículo 2.- ACEPTACIÓN**

Desde el momento de acceso y/o uso del BAC, se considera que el usuario acepta plenamente, y sin reserva alguna, las Políticas, Términos y Condiciones así como las Condiciones Particulares de uso del sistema que pudieran dictarse, adhiriendo en forma inmediata a todas y a cada una de ellas.

**Artículo 3.- ACCESO**

El acceso a BAC es público y gratuito, y se realiza a través de Internet, en el sitio cuya página principal se encuentra ubicada en [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar). El usuario deberá contar con un equipo y programas informáticos que cumplan con los requisitos mínimos de compatibilidad con el sistema que establezca el GCABA. El usuario toma conocimiento que cuando su equipo o programas de computación no reúnan tales requisitos mínimos, no podrá tener acceso al sistema y/o se podrá bloquear su acceso.

**Artículo 4.- TÉRMINOS**

A los efectos de las presentes Políticas, Términos y Condiciones, se entenderá que BAC constituye el medio informático a través del cual, los organismos que componen el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires señalados por el artículo 2° de la Ley N° 2.095 publicarán sus llamados y efectuarán, progresivamente, sus procesos de contratación electrónica de bienes y servicios necesarios para su funcionamiento.

Asimismo, es medio de notificación fehaciente de todos los documentos y/o actos que se dicten en los respectivos procesos electrónicos, sin perjuicio de las demás formas de difusión y publicidad que la reglamentación vigente determina.

**USUARIOS DEL PROVEEDOR.**

Es la persona humana que utiliza el BAC en representación de la persona humana o jurídica inscripta en el

Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como proveedor de bienes y servicios, conforme el procedimiento de autenticación de los usuarios de los proveedores, obrante en el Anexo II de la presente Resolución.

#### USUARIOS COMPRADORES.

Es la persona humana designada por la Unidad Operativa de Adquisiciones, en adelante UOA, como responsable de la utilización del BAC, de acuerdo a los roles otorgados conforme al procedimiento de Administradores de Perfiles y Usuarios de BAC que establezca la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas o la que en el futuro la reemplace.

#### REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES (RIUPP).

El RIUPP, a cargo de la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCYC) o la que en el futuro la reemplace, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, se incorpora también en el sistema BAC.

El mismo tiene por objeto inscribir a todas las personas humanas y jurídicas proveedoras de bienes y servicios que deseen contratar con el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se consignarán sus antecedentes legales, económicos y comerciales, y constatará la existencia de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con los organismos de la Administración.

#### PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PORTAL.

Toda la información elaborada o disponible en o a través del BAC, se encuentra protegida como propiedad intelectual. Está prohibido a todos los usuarios modificar, copiar, transmitir, vender, distribuir, exhibir, publicar, licenciar, crear trabajos derivados, o usar, en general, el contenido disponible en o a través del BAC para fines comerciales y otros.

#### USO ADECUADO DE BAC.

El usuario que ingresa al BAC, se compromete a utilizar el mismo en forma lícita y de acuerdo a las presentes PTCUS. Se encuentra prohibido a los usuarios, la realización de actos maliciosos o que atenten contra el sitio, o que de alguna manera puedan dañar, inutilizar, sobrecargar, deteriorar, impedir o limitar la utilización de todas o algunas de las funcionalidades del mismo.

#### RESPONSABILIDAD POR CLAVES DE USUARIO.

Los usuarios de BAC no pueden ceder, transferir o comunicar bajo ninguna circunstancia sus claves y nombres de usuarios, haciéndose plenamente responsables por los actos, documentos, anexos, ofertas y demás antecedentes, que bajo esas claves y nombres de usuario ingresen al BAC. Además, los usuarios asumen la obligación de cambiar sus claves frecuentemente, evitando que las mismas sean evidentes y/o simples.

#### RESPONSABILIDAD.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se responsabiliza por los daños y/o perjuicios derivados del acceso y/o uso de los contenidos publicados en el BAC, ni por las interrupciones de este servicio, ni por cualquier causa ajena que impida el acceso a la página por causa no imputable al mismo.

La veracidad e integridad de la totalidad de la información y contenido de los documentos publicados, son de exclusiva responsabilidad de los usuarios que lo publican y envían de acuerdo a las claves de acceso bajo las cuales actúen.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no es responsable por la interrupción en la recepción de e-mails por parte del usuario-proveedor. Tampoco lo es de los virus que puedan contener los documentos que adjuntan los usuarios del sitio. Es responsabilidad de cada usuario velar porque los archivos que sube al sitio no tengan virus de ninguna especie.

Las estadísticas e informes disponibles en el BAC, son meramente referenciales y no comprometen a la DGCYC o a la que en el futuro la reemplace, ni al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### SUSPENSIÓN O ELIMINACIÓN DE USUARIOS.

La DGCYC o la que en el futuro la reemplace, se reserva el derecho de suspender y/o eliminar unilateral y automáticamente del BAC a los usuarios que incumplan las PTCUS.

#### CENTRO DE CONTACTO Y MESA DE AYUDA TELEFÓNICA.

La DGCYC o la que en el futuro la reemplace, establecerá para todos los usuarios del BAC, un centro de contacto, que contará con una mesa de ayuda telefónica.

Esta mesa de ayuda atenderá las consultas de los usuarios sobre el funcionamiento del BAC en el horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas, en el número telefónico (011) 5236-4800, opción 8, o a través del correo electrónico [mesadeayudabac@dguiaf-gcba.gov.ar](mailto:mesadeayudabac@dguiaf-gcba.gov.ar).

## **Artículo 5.- USUARIOS DE LOS PROVEEDORES**

### **CORREOS ELECTRÓNICOS ENVIADOS POR BAC A PROVEEDORES DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Los usuarios proveedores aceptan recibir permanentemente correos electrónicos relativos a procesos electrónicos de adquisición, órdenes de compra y demás información relevante, a la dirección de correo informada por el Administrador Legitimado en el BAC.

El sistema BAC, es el medio obligatorio de publicación de los llamados y procesos de contratación electrónica del GCABA, sin perjuicio de las demás formas de difusión y publicidad que la reglamentación vigente determina.

Los correos electrónicos enviados por el BAC constituyen un medio de notificación fehaciente. Recomendándose a los proveedores, revisar periódicamente el BAC en las páginas que corresponden -en particular Escritorio del Proveedor- para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de adquisición electrónica y demás información relevante, como así también consultar las demás formas de difusión y publicidad que la reglamentación vigente determina.

### **LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.**

Los usuarios proveedores deberán velar por la seriedad de las ofertas ingresadas en el BAC, siendo plenamente responsables por las mismas, y aceptar que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires carece de toda responsabilidad por los resultados que obtengan cada uno de los procesos electrónicos e adquisición en los que participen.

Además, liberan al Gobierno de la Ciudad de cualquier responsabilidad derivada de la dilación o no envío oportuno de correos electrónicos de alerta, declarando conocer que el medio de notificación es la publicidad que cada Usuario Comprador efectúa en el BAC. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el BAC, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

### **POLÍTICAS DE PRIVACIDAD.**

Los usuarios proveedores del BAC aceptan, por el sólo hecho de su inscripción o registro en el sitio, que los datos, antecedentes e información aportados en las diversas etapas de los procesos en que participan, sean de público conocimiento en el ámbito de las transacciones que se efectúan en él y que sólo están disponibles públicamente para esos efectos. Asimismo, los usuarios del BAC por el sólo hecho de su inscripción, otorgan su conformidad para que los resultados de los procesos de contratación en que participen y las respectivas contrataciones, formen parte de las estadísticas e informes, y para que sean procesados y publicados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cuando se solicite por parte de terceros acceso a información que pudiese afectar derechos de los usuarios proveedores, tales como los relacionados con su vida privada o derechos de carácter económico o comercial, se procederá en un todo conforme a la Ley Nacional N° 25.326 de "Protección de Datos Personales" modificada por la Ley Nacional N° 26.343, la Ley Nacional N° 27.275 de "Transparencia y Acceso a la Información Pública" y las Leyes locales N° 1.845 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) de "Protección de Datos Personales" reglamentada por el Decreto N° 725/2007 y la Ley N° 104 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) de "Acceso a la Información", modificada por Ley N° 5.784, y su Decreto Reglamentario N° 260/17, vigentes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **DECLARACIÓN.**

Los usuarios del BAC declaran conocer y aceptar la circunstancia relativa a que la DGCYC o la que en el futuro la reemplace, puede, en cualquier momento, modificar todo o por parte de las presentes PTCUS, que serán oportunamente publicadas en BAC.

### **USUARIOS COMPRADORES.**

El Usuario-comprador es responsable de la información que se publique, y debe procurar que su contenido se adapte a las previsiones contempladas por la normativa vigente. Queda estrictamente prohibido a los usuarios compradores realizar cualquier uso del BAC ajeno al marco del proceso de compras públicas electrónicas. Los

Organismos de Control están autorizados a utilizar el BAC con el objeto de asegurar el correcto desempeño de los distintos procesos, y velar por su transparencia.

RESPONSABILIDAD DEL BAC SOBRE EL PROCESO DE ADQUISICIONES.

El BAC es un medio que facilita la realización de los procesos de contratación, sin garantizar la seriedad e idoneidad de las ofertas recibidas, las que deben ser evaluadas por cada usuario comprador, y en su caso, por la Comisión Evaluadora de Ofertas previstas en la Ley N° 2095.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.11.12 15:31:05 -03'00'

Marisa Andrea Tojo  
Director General  
D.G.COMPRAS Y CONTRATACIONES (SSGEOPE)  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.11.12 15:31:05 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

**Anexo**

**Número:** IF-2018-31023076- -DGCYC

Buenos Aires, Lunes 12 de Noviembre de 2018

**Referencia:** ANEXO II

---

**ANEXO II**

**Artículo 1.- USUARIOS DE LOS PROVEEDORES - TERMINOLOGÍA**

El sistema electrónico de Adquisidores y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **Buenos Aires Compras** (BAC) permite la configuración de usuarios a los proveedores a quienes se les reconoce funcionalidades diversas, a los efectos de la más ágil, segura y transparente utilización del sistema.

Las personas humanas como jurídicas proveedoras de bienes y servicios que quieran contratar con el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de utilizar y/o interactuar con BAC, deberán hacerlo a través de sus usuarios.

A los fines de BAC, se entenderá por:

- a. **PROVEEDOR:** Es la persona humana o jurídica a la que se hace referencia en el Art. 97 de la Ley N° 2.095, que no quede comprendida en el Art. 98 del mismo cuerpo legal.
- b. **ADMINISTRADOR LEGITIMADO:** Es la persona humana que utiliza el BAC en representación del proveedor, encargada de interactuar jurídicamente con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por este medio. Es el único habilitado para la confirmación de ofertas. El sistema sólo permite asociar a un **apoderado o representante legal** para efectuar esta función.
- c. **USUARIO DE PERSONAS LEGALES:** Es la persona humana apoderada o representante legal que utiliza BAC en representación del proveedor. Puede realizar el ingreso de una oferta pero no la podrá confirmar, y puede crear usuarios administrativos.
- d. **USUARIO ADMINISTRATIVO:** Es la persona humana que utiliza BAC en representación del proveedor. Puede realizar el ingreso de una oferta, pero no la podrá confirmar.

**Artículo 2.- EL PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN DE ADMINISTRADOR LEGITIMADO**

El procedimiento que deberán observar quienes deseen ingresar como Administradores Legitimados del proveedor en el BAC es el siguiente:

1. Ingresar a la página web [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) o la que en el futuro la reemplace, dentro del ambiente del proveedor al que corresponda o, de ser un nuevo proveedor, dentro del formulario de pre-inscripción, e ingresar los datos requeridos por el sistema.
2. El sistema envía un correo electrónico a las cuentas declaradas en el que informa una palabra clave (contraseña o password) de acceso al portal. La clave que otorga el BAC a cualquiera de los usuarios, deberá ser reemplazada a partir de su primera utilización. El usuario Administrador Legitimado deberá acreditar su identidad, la persona invocada y las facultades para actuar en representación del proveedor, mediante la presentación de la documentación detallada en el sistema en las oficinas del Centro de Atención a Proveedores (CAP).

3. El Administrador Legitimado comparecerá personalmente en el plazo indicado en las oficinas de atención al público del RIUPP, a efectos de presentar toda la documentación respaldatoria de su actuación, oportunidad en que se labrará un acta, en el que el funcionario actuante dejará constancia de la identidad del presentante, de la documentación adunada y su relación con ella, conforme al Anexo III.
4. Cumplido el acto presencial, el RIUPP verificará que la documentación presentada sea fidedigna, y en caso de corresponder, lo pasará al estado inscripto.

### **Artículo 3.- EL PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN DE OTROS USUARIOS**

El procedimiento que deberá llevar a cabo el Administrador Legitimado en el Sistema para proceder con la creación de usuarios administrativos y de personas legales es el siguiente:

1. Ingresar a la página web [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) o la que en el futuro la reemplace, dentro del ambiente del proveedor al que corresponda o, de ser un nuevo proveedor, dentro del formulario de pre-inscripción, e ingresar los datos requeridos por el sistema.
2. El sistema envía un correo electrónico a las cuentas declaradas en las que informa una palabra clave (contraseña o password) de acceso al portal. La clave que otorga el BAC a cualquiera de los usuarios, deberá ser reemplazada a partir de su primera utilización.

### **Artículo 4.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

La utilización de los usuarios y contraseñas en el BAC, su resguardo y protección, son de exclusiva autoría y responsabilidad del proveedor.

La operación del sistema, la información a él transmitida, como toda consecuencia jurídica que de ella se derive, serán de exclusiva responsabilidad de la persona humana o jurídica en cuyo nombre y representación actúe el usuario, sin perjuicio de las responsabilidades que conforme la normativa vigente le competen a éste último a título personal.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.11.12 15:32:54 -03'00'

Marisa Andrea Tojo  
Director General  
D.G.COMPRAS Y CONTRATACIONES (SSGEOPE)  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.11.12 15:32:55 -03'00'

**ANEXO III**

**ACTA DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR LEGITIMADO**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los \_\_\_días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_, se presenta por ante mí, en legal tiempo y forma, el Administrador Legitimado Sr./a. \_\_\_\_\_, DNI N° \_\_\_\_\_ nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en la calle \_\_\_\_\_ de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de acompañar la documentación requerida por esta Autoridad, consistente en fotocopias del Poder y DNI, con el objeto de acreditar su identidad, la personería invocada en representación de \_\_\_\_\_, CUIT N° \_\_\_\_\_ y su relación con ella conforme el poder respectivo.

En el acto se deja constancia que la documentación aquí adunada se corresponde con la identidad del presentante.

No siendo para más, se da por finalizado el acto y se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....  
Administrador Legitimado

.....  
Funcionario



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2018-31025256- -DGCYC

Buenos Aires, Lunes 12 de Noviembre de 2018

**Referencia:** ANEXO III

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.11.12 15:44:58 -03'00'

Marisa Andrea Tojo  
Director General  
D.G.COMPRAS Y CONTRATACIONES (SSGEOPE)  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.11.12 15:44:59 -03'00'